

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36427 PALMA DE MALLORCA

Don Vicente Manuel Bolufer Francia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por la presente,

Hago Saber:

Que en los autos seguidos en este Órgano Judicial con el n.º 236/2010 del procedimiento concursal de don Jaime Vich Ballester y doña Gloria Lozano Pérez se ha dictado con fecha 12 de agosto de 2019 auto, en el que se acuerda:

- 1.- La conclusión del presente procedimiento concursal de don Jaime Vich Ballester y doña Gloria Lozano Pérez, por insuficiencia de masa activa.
- 2.- Aprobar las cuentas rendidas por la Administración concursal.
- 3.- Expedir mandamientos al Registro Mercantil y al Registro Civil para la práctica de los asientos conducentes a la constancia registral de dicha resolución.

Palma de Mallorca, 30 de agosto de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Vicente Manuel Bolufer Francia.

ID: A190048157-1